

Se suscribe en las
librerías de Gaspar,
Brun, Oliveres,
Castillo, y en la
redacción á 5 reales
al mes.

LA FORTUNA,

PERIODICO POPULAR

DE ANUNCIOS Y CURIOSIDADES.

La redacción
se halla en la calle
de las Fuentes,
número 5,
cuarto principal
de la izquierda.

San Aquilino, martir.—Cuarenta horas en la Parroquia de San Gúes.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El sol sale á las 7 y 20 minutos de la mañana, y se pone á las 4 y 40 minutos de la tarde.

La luna aparece á las 5 y 26 minutos de la mañana, y se oculta á las 1 y 59 minutos de la noche.

ADVERTENCIA.

En virtud de orden superior se ha variado el título de este periódico, sustituyendo á la palabra *Diario*: **LA FORTUNA**, periódico popular de anuncios y curiosidades, con cuyo título se publicará en lo sucesivo, habiéndose trasladado también la Redacción para mas comodidad del público, á donde se halla la imprenta, calle de las Fuentes, núm 5, cuarto principal.

Otra. Mediante los beneficios que este periódico ofrece á sus suscritores, y á lo fielmente que son cumplidas todas sus ofertas, se aumenta el precio de suscripción á 6 rs. al mes desde 15 del corriente, no comprendiéndose en esta subida á los señores suscritores actuales, que seguirán mientras lo sean con el mismo de 5 rs. que se les cobra al mes.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De conformidad con lo que se previene en la real orden de 27 de oc-

PREMIOS MENSUALES A LOS SUSCRITORES.

Primero. Un anuncio gratis de diez líneas y solo un cuarto por cada una de las que pasaren, ó de los demas que presenten.
Segundo. Un pagaré de la lotería antigua con la puesta de MIL ONZAS á favor de un suscriptor.
Tercero. Un billete, medio ó cuarto de la moderna para el mismo.
Cuarto. Ocho duros invertidos en billetes de id. á beneficio de todos los suscritores, bajo el tipo de 2,000.
Quinto. Una jugada á la antigua también á beneficio común de todos.
Sexto. Seis billetes para tres meses de la mejor hacienda que se rife en esta Corte ó en cualquiera ciudad de España.

ÉPOCAS.	TERM. REAUM.	BAROM.	VIENTOS.
7 de la mañana	2 b 0.	26 p 1	N. O.
12 del día	4 s. 0.	26 p 1	N. O.
5 de la tarde	4 s. 0.	26 p 1	N. O.

tubre de 1845, se pondrán á la venta pública el día 5 y siguientes del próximo enero en la pieza destinada al efecto en esta Aduana, diferentes géneros procedentes de comisos, algunos de ellos retrasados. El despacho empezará á las diez en punto de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de diciembre de 1847. — Eusebio Lopez Marin.

BENEFICENCIA PUBLICA DE MADRID.

Rifas de alhajas.

En el sorteo verificado el día de hoy de la rifa de alhajas de la Inclusa de esta corte, han salido agraciados los números siguientes:

Primer premio..... Núm. 2,457
Segundo id..... Núm. 41,245
Tercero id..... Núm. 49,121

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que los tenedores de los billetes á quienes haya tocado la suerte, se presenten á recoger sus respectivos premios en la depositaria central de beneficencia, que se halla en la casa calle de Atocha, número 74. Madrid 31 de diciembre de 1847. — José Maria de Garamendi. — Es copia. — J. José de Aróstegui.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Fincas del clero regular para cuyos remates se señala día.

Por disposición del señor intendente de rentas de esta provincia se señala día para el remate de las fincas que á continuación se espresan, cuyo acto tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta corte, de doce á una, por ante el juzgado que se dirá, con asistencia del comisionado

especial ó persona que le represente, y citacion del procurador sindico.

MADRID. — Día 15 de enero de 1848, ante los señores don Miguel Maria Duran y don Santiago de la Granja.

Segunda subasta. Una casa en Alcalá de Henares, calle del Arcipreste, número 10, procedente de las religiosas Magdalenas de dicha ciudad, y adjudicada por débitos al Estado: consta de cuatro mil ciento ochenta y siete pies cuadrados superficiales, linda á norte con casa de la memoria del doctor Cuevas, á poniente con corral de don Francisco Rodríguez, y á mediodía con la calle del Matadero; ha sido tasada segun su estado en mil novecientos veinte y seis reales y ocho maravedises, y capitalizada al respecto de doscientos sesenta reales anuales, en que está arrendada por la tácita, en cinco mil ochocientos cincuenta reales, sacandose á segunda subasta por cuatro mil cuatrocientos reales, capital de un censo al tres por ciento que contra sí tiene en favor de las espresadas, religiosas.

En el mismo día y hora se celebrará igual remate en Alcalá de Henares, ante aquel juzgado de primera instancia.

ORENSE. — Día 19 de enero de 1848, ante los señores don Miguel Maria Duran y don Santiago de la Granja. — Priorato de Rocas, del monasterio de Celanova.

Un foro nombrado de Arcos, por el que se perciben noventa y cinco ferrados y uno y medio cuarto de centeno, de que son cabezaleros Antonio Melon y Miguel Gomez: al precio de cuatro reales y diez y siete maravedises, señalado al partido de Allariz, cuatrocientos veinte y ocho

reales y veinte maravedises; veinte y ocho reales y diez y ocho maravedises de derechos, suman estas partidas cuatrocientos cincuenta y siete reales y cuatro maravedises, y su capital, al sesenta y seis y dos tercios al millar, treinta mil cuatrocientos setenta y cuatro reales y diez y siete maravedises, por los que se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se ejecutará en ocho años y nueve plazos, con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840, y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los días y horas que se citan.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS.

Ignorándose la habitacion que tiene en esta corte la dame Leetardneé Redenil, y teniendo que entregarla una acta judicial francesa, se la cita por el presente anuncio para que al término de tres días comparezca ante el señor juez de primera instancia don Miguel Maria Duran, en el piso bajo de la audiencia territorial frente á santa Cruz, á las doce en punto de la mañana.

ORDENANZAS

DE LA VILLA DE MADRID.

(Continuacion.)

Art. 115. Concluida que sea una obra, y quitados los andamios y barreras, se cuidará por los due-

nos de rellenar y recomponer en el preciso término de 48 horas los huecos y lesperfectos que hubiere en losas y empedrados, haciendo que quede todo perfectamente limpio y asegurado el libre tránsito.

Art. 114. Se exceptúan por regla general de las anteriores disposiciones, las obras públicas de la Villa, como alcantarillas, aceras y empedrados, en las cuales ha de procurarse, sin embargo, conciliar la comodidad pública de su ejecución con el interés también público del libre tránsito.

Art. 115. Del cumplimiento de todas estas disposiciones cuidarán exactamente los arquitectos de la Villa, y los celadores de distrito, haciendo responsables á los maestros y aparejadores de las obras.

Precauciones contra los incendios.— Chimeneas y fogones.

Art. 116. Las chimeneas y hogares de cocina estarán arrimados á paredes maestras ó que no esten sujetas á entramados, y cuando no sea posible, se prevendrán estos de modo que sobre el grueso del tabique á donde arrimen se cree del ancho del hogar y cañon un tabicado doble de yeso y ladrillo que le preserve de toda contingencia, formando sus cañones sin viaje ó retallo alguno.

Art. 117. Cuando el hogar ó fogon hubiere de estar próximo á los suelos para quemar leña, se prevendrá sentando sobre el suelo cañones mayores ó naranjeros, y formando la caja de ladrillo ó de piedra, se cargará y apisonará sobre aquellos

una cuarta de tierra por lo menos, solando luego dicho hogar con losas de buena calidad.

Art. 118. Si el hogar fuese alto, según el estilo común, se formará sobre bóvedas tabicadas de ladrillo, poniendo cadena de fierro y no de madera, que en ningún caso será permitida.

Art. 119. No se tocará á pared ninguna medianera para la construcción de cañones de cocina, y el que lo hiciere, además de pagar los daños y perjuicios que cause, le demolerá á su costa sin excusa alguna, y formará cañon exento en los tres frentes y solo arrimado al cuarto lado ó testero.

Art. 120. Todo cañon de chimenea debe salir recto sobre el tejado, y cuando arrime á medianería dominará en su altura á la casa inmediata ó contigua, sin que sea permitido el dar salida á los humos por cañones y en otra manera á las medianerías, calles públicas, y aun patios, cuando se incomode al vecino.

Art. 121. Las chimeneas francesas no pueden de ningún modo ser introducidas en pared medianera aunque sea de fábrica, sin consentimiento del dueño inmediato. Sus cañones en ningún punto estarán contiguos á madera, ni serán volados hácia el vecino sin consentimiento; si solo en su sitio y propia posesion, embrochando suelos y evitando el contacto con toda madera.

Art. 122. En la construcción de los hogares de las chimeneas francesas se pondrá la mayor precaucion,

sentando caños y si fuere forzosos suprimiendo la madera de los suelos, supliéndolo el fierro para formar el asiento de la losa.

Art. 123. Los cañones de las estufas deben siempre subir por lo interior de los edificios y salir por fuera del tejado, de modo que no arrojen los humos á la calle con incomodidad del vecino ó contra el aspecto público.

Art. 124. Los que usan de chimeneas de lujo y estufas estarán á la responsabilidad de los daños que puedan causar, aunque estén prevenidas con las reglas de seguridad que se espresan. Los cañones de dichas chimeneas deben desollinarse por lo menos cada tres meses de servicio por cuenta de los inquilinos, y los fogones de las cocinas una vez al año por cuenta de los propietarios.

Establecimientos peligrosos.

Art. 125. Se prohíbe establecer dentro de Madrid fábrica ni obrador de fuegos artificiales, ni de pólvora fulminante ó de fósforos, y si alguno existiese, se trasladará inmediatamente á las afueras.

Art. 126. Se prohíbe igualmente todo depósito de pólvora en el recinto de la poblacion, y los particulares solo podrán tener en su casa dos libras, en cuya contravencion habrá la mayor responsabilidad.

Art. 127. El alquitrán, pez, resinas, gomas, aguardientes, fósforos y toda materia inflamante, solo se venderán previa la correspondiente licencia, por aquellos mercaderes y tratantes que tengan cuevas y sota-

nos en bóvedas, y construidos según arte, y no conservarán en dichos sitios sino la cantidad que regulen para la venta de un mes.

Art. 128. Los almacenes por mayor de dichas materias, y los de maderas, carbon, leña y paja, y otros fáciles combustibles, se situarán en parajes, á ser posible, aislados y en los barrios apartados y considerados como arrabales.

Art. 129. Ninguno de los actuales si se cerrase podrá abrirse de nuevo, á no estar en paraje exento de riesgo á juicio y previa licencia de la autoridad. La Direccion de seguros podrá denunciar las infracciones.

Art. 130. Se evitará entrar en dichos almacenes de noche aunque sea con farol; pero en ningún caso sin él; y en los de aguardientes, carbon y paja ó depósito de fósforos, se prohíbe absolutamente entrar con luz y fumar, bajo la más estrecha responsabilidad.

Art. 131. Los carpinteros, ebanistas, tallistas y demás oficios de esta especie, tendrán sus maderas en corrales, sótanos ó parajes exentos de riesgos; los esparteros, cordeles, laneros y todas las artes en que se emplean materias inflamables, tendrán siempre cuidado de usar farol por la noche y de abstenerse de fumar en aquellos sitios.

Art. 132. Las fraguas de caldereros, herreros y cerrajeros, y los hornos y hornillos pertenecientes á los panaderos, pasteleros, confiteros, bolleros, cereros, bodegoneros, fundiciones de imprenta y demás oficios que estan actualmente establecidos,

FOLLETIN

LA GADITANA.

CONTINUACION

—Pues que quereis quedaros aquí, la dijo, quedaos enbuenhora. Yo no puedo oponerme, ni quisiera haceros violencia; pero no olvideis que el desalmado Selin no tardará en volver, y que si os halla aquí, su furor no se contentará con haber hecho á vuestro esposo víctima de su rabia: su furor llegará hasta vos, no para daros la muerte, sino para satisfacer su bárbara pasión. Temblad, Carolina; pues os aguarda el oprobio. Vuestro llanto no lo desarmará, y la sepultura de vuestro marido será el teatro en que desahogue sus brutales ardores. Entonces si que los manes de un esposo ultrajado se llenarán de horror, y os baldonarán con razon haberos espuesto voluntariamente á caer entre los brazos de su asesino.

Carolina guardó el mas profundo silencio, no respondió nada; pero Clondeau observó que se puso á temblar y que miraba á todas partes con in-

quietud. Entonces la toma por la mano diciéndola: huyamos de este tirano. Carolina no resiste y se aleja de aquella sepultura en que dejaba su corazón. Clondeau que no solo temia por ella, sino por sí mismo, la separó de aquel sitio cuanto pudo; pero no sabia adónde dirigir sus pasos. Despues de algunas reflexiones les propone volverse al puerto á que llegaron, embarcarse otra vez para volver á Constantinopla, y llegar antes de que Selin volviese; meterse sin dilacion en un buque cristiano que los ocultase del furor de su enemigo, y marchar con él á un puerto de Francia donde no alcanzase su cólera. La jóven española aprobó este proyecto con entusiasmo, pareciéndola que con él ya veia su patria. Carolina guardaba silencio: la importaba poco ir á cualquiera parte. Lo único que deseaba era morir, y se consolaba con la idea de que se mueren en todas partes.

La fortuna, sin embargo, favoreció en este ocasion á los tímidos fugitivos. El proyecto de Clondeau fué feliz, y pudieron restituirse á Constantinopla sin ningún accidente que interrumpiese su camino. Clondeau llevó á Carolina y su compañera al palacio del embajador de Francia, como á un asilo á que no podian alcanzar los tiros de Selin:

con una protección tan poderosa no temió ni sus asechanzas ni sus violencias. Lo único que les faltaba era un buque cristiano que los llevase á Francia, pero por desgracia no lo habia, y era necesario esperar mas de ocho dias para que uno que se preparaba estuviese en estado de emprender su viaje. Clondeau sintió esta dilacion; pero Carolina parecia insensible y no formaba deseo alguno. Ella conocia que sus desgracias no existian menos por alejarse del teatro que las vió nacer, y ningún estímulo la llamaba á su patria. ¿Qué podia encontrar en ella mas que la triste memoria de su fuga, y la imagen de una felicidad desvanecida? ¿Qué la importaba ver los muchos ciudadanos que la pueblan, si no veia al único hombre que deseaba encontrar?

A pesar de su fria indiferencia, amaneció por fin el día que deseaban tanto los delincuentes adoradores de Clondeau. Como Carolina estaba prevenida, cuando llegó la hora en que debian ir á embarcarse, fué por ella y la conducia al puerto seguida de la jóven española. El venturoso Clondeau iba ya con su presa, satisfecho de haber por fin superado tantos obstáculos y de haber visto llegar el momento feliz en que sin riesgo alguno iba á gozar del fruto de sus artificios. Ya no preveia obstáculo alguno á su fe-

no se podrán habilitar de nuevo sin previa licencia de la autoridad, o yendo á la Direccion de seguros y al arquitecto del cuartel. Los que se establezcan de nuevo, especialmente las fraguas, tahonas, hornos de bollos y cereros, ha de ser precisamente en los barrios demarcados como arrabales y en sitio exento de todo riesgo.

Art. 153. Todas estas oficinas serán frecuentemente visitadas e inspeccionadas por el alcalde, arquitectos y celadores de la villa, para cuidar del exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Otras precauciones contra incendios.

Art. 154. No podrán alquilarse para ser habitadas las boardillas que no esten embaldosadas y guarnecidas de yeso las maderas del techo.

Art. 155. Las cenizas de las cocinas se apagarán enteramente colocándolas en las calles con las basuras que recojen los carros de la limpieza, ó en caso de conservarlas para legías ú otros usos, habrá de ser en sitios contruidos al intento con las precauciones del arte, sin depositarlas sobre los pisos de las casas aunque esten embaldosadas.

Art. 156. No se podrán sacar á encender braseros en balcones ni ventanas, ni desde ellos arrojar las cenizas á la calle, ni tampoco encender en esta esteras, virutas de madera, paja, ni otros combustibles.

Art. 157. En las casas en que haya lumbreras, tragaluces y ventanas empotradas de sótanos ó cuevas, sean ó no vivideras, al piso de la calle, se forrarán sus puertas por la parte

exterior con chapa de hoja de lata, y por la noche quedarán cerradas.

Art. 158. Ninguna persona por razon de su arte ú oficio podrá hacer fuego en los patios de las casas, y si solo en los contruidos de intento, y con las debidas precauciones para este objeto.

Art. 159. Las hachas de viento y las mechas de los faroles no se sacudrán contra las paredes de las casas, cercas ni montones de madera.

Art. 140. Se prohíbe el uso de las velas ó bujías en los retablos de las calles y en los portales.

Art. 141. En las funciones de iglesia se observarán las disposiciones de los eminentísimos cardenales arzobispos de Toledo, sobre adornos y número de luces, y ademas las precauciones convenientes para evitar incendios.

Art. 142. Las hachas con que se alumbra al Santísimo Viatico serán de un solo pábilo, y no podrán arrimarse á las paredes de las casas, apagándolas solo en las iglesias en un cubo de agua.

Art. 145. En los teatros y demás sitios donde se celebren funciones en noche, se adoptarán por los directores y bajo su responsabilidad las mas esquisitas medidas de vigilancia.

Disposiciones para cortar incendios.

Art. 144. El alcalde es autoridad á quien compete cuidar de que sean cortados y apagados los incendios, y á sus órdenes estarán todas las demas que á ellos concurren y las tropas destinadas á este servicio.

Art. 145. Los arquitectos de la Villa y el de la Sociedad de seguros

contra incendios son los encargados de la Direccion facultativa; por este orden: el del departamento ó su compañero; el de fontanería y el de la Sociedad; á sus órdenes se pondrán todos los operarios.

Art. 146. La persona que advierta ó note fuego, sea ó no vecino de la casa en que ocurra, dará aviso á un sereno ó guardia municipal, para que este lo haga á la parroquia que corresponda, y el campanero tocará en la forma acostumbrada á vuelo hasta que cese el peligro.

(Se continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Continúa manifestándose el NACIMIENTO de la calle de Hortaleza, número 15, á las mismas horas de cinco de la tarde á diez de la noche, dando los mismos premios ó regalos, los cuales valen mas que lo que se exige, y que puede hacer adquirir una fuerte suma. Los billetes, ademas de espenderse en el mismo local, se distribuyen en el café del Espejo, en el de la Esmeralda y en otros puntos.

En las inmediaciones de la Puerta del Sol se cede una HABITACION decentemente amueblada para uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella, y tambien se cederá á un matrimonio con las mismas circunstancias. Darán razon en la porteria de la casa número 4, calle de Capellanes.

En el mejor sitio de la calle de Alcalá, se traspasa un LOCAL con permiso del casero, y propósito para tienda ú otra cualquier clase de industria.

Darán razon en la misma calle, nú-

mbers 27, despacho de las mensajerías de Talavera.

Quien se haya hallado el 31 de diciembre un PERRITO galgo inglés, mestizo, color de canela, que se perdió á las cuatro de la tarde en la calle Mayor, al atravesar de la plaza á la calle de Coloreros, se servirá llevarle á la calle del Fomento, número 40, cuarto segundo, donde darán el hallazgo.

En la noche del día 1.º de año se perdieron en el Circo de Paul unos GEMELOS de concha, dentro de su caja; la persona que los entregue en la porteria de la casa número 2, calle de Bordadores, recibirá una buena gratificación.

Oficio de Procurador de los Consejos.

La persona que quiera dar en arrendamiento un oficio de Procurador de los tribunales de esta corte, puede avistarse con D. Luis Diaz Perez: vive Plaza del Progreso, núm. 16., cto. 2.º

El antiguo almacén de muebles de la calle de Jacometrezo, número 24, esquina á la del Carbon, se ha repuesto de varios muebles, los mas corrientes y cómodos de precios, como son: camas y catres de nogal y caoba, cómodas chicas y grandes; mesas de sala y consolas; tocadores, espejos, butaques y varios cuadros, entre ellos uno original de autor conocido, con su gran marco dorado nuevo; que en todo se hará la mayor equidad.

Se vende con equidad en dos plazos, el primero en el acto, y el segundo en fines del año próximo, una escribanía del número y juzgado de la ciudad de Cartagena, que es la cuarta de la primera creacion, de pro-

riedad. Le parecia que Carolina, engañada en la opinion que tenia de Selin, y persuadida de que á él solo debia su honor y libertad, lo menos que podia hacer era pagarle con su mano cuando se viera en tierra libre, el precio de tan altos y útiles servicios. Pero cuando se lisonjaba mas, se le presenta el obstáculo menos previsto, y que era capaz de embarazar su viage y el logro de sus proyectos. Ya estaba cerca de llegar al puerto para tomar el bote, ya le faltaban pocos pasos para salir de penas y temores, y hé aqui que de repente se presenta á sus ojos Selin, el terrible Selin, que parecia un espíritu perseguidor salido del seno de la tierra para deshacer sus empresas y atormentar una mujer desdichada.

Venia Selin hacia ellos, no podian pasar sin encontrarse, y Selin la hubiera reclamado como su esclava, puesto en su poder, castigado Clandeau como un infiel amigo y como robador de una esclava agena. Todas estas ideas le asaltan á un tiempo; pero no podia ya deliberar ni ocultarse, porque Selin se iba acercando demasiado. En este apuro, para evitar el encuentro total, no ve otro partido que tomar á Carolina de la mano y hacerla entrar por una calle de atravesa, dejar pasar á Selin y ver

si tienen la dicha de no ser vistos. Carolina se deja conducir sin saber el motivo, y Clandeau tiene la prudencia de no decir nada, pero la hace apresurar el paso; y habiendo visto en la calle que atraviesa la tienda de un armenio, le pide que le permita entrar por un instante á una señora que lleva para que descanse. Condesciende el comerciante, y le hace entrar en una pieza que tenia por detras, y Clandeau vuelve á salir para observar los pasos de Selin.

Carolina estaba impaciente por no comprender la causa que obligaba á Clandeau á todos estos movimientos, y sus nervios la temblaban con la incertidumbre y el temor; pero á poco tiempo oye abrir la puerta y ve entrar á Selin. La presencia del esposo que habia visto asesinar no le hubiera podido causar tanto espanto ni tan fuerte impresion.

—¡Qué! le dice, ¡Selin! vienes á perseguirme hasta aquí! ¡Selin! el matador de mi esposo, el enemigo de mi virtud, el mas hipócrita de los hombres, el mas astuto y el mas bárbaro viene aquí á insultarme de las desgracias que me causa, y á burlarse de mi despecho!

Todas estas ideas la acometen á un mismo tiempo, y aterrada, turbada y dolorida da un grito, cae sobre una silla y se tapa la cara con las manos;

pero Selin no mostraba ni la fisonomía feroz de un asesino, ni la alegría bárbara de un hombre malo que se complace en las desdichas que produce; al contrario, se distingue en sus ojos la noble compasion con que los hombres virtuosos miran á los que tienen por culpados: un aire de dulzura y bondad estaba derramado en su semblante, y mirando á Carolina con ojos compasivos, derramaba algunas lágrimas que se esforzaba á contener.

Al fin rompió el silencio, y con un tono tranquilo y sosegado la dice:

Veo cuánto te sorprende mi vista; tú no me ocultas cuánto mi presencia te es odiosa, y la experiencia me acredita lo que no podia imaginar. Tú me has retirado tu confianza; que es para mí la desgracia mayor; pero me quedan dos cosas que no me podrás quitar, la virtud que amo, y la amistad con que te miro. Estas dos palabras en la boca de Selin le parecieron profanadas á Carolina, y escitaron su indignación. Se levanta furiosa, y con el mayor desden, con el aire del desprecio y el tono de la cólera le dice:

(Se continuará.)

piedad particular y libre del pago de medias anatas. En la plazuela de los Mostenses de esta corte, número 20, cuarto segundo de la izquierda, se darán los conocimientos necesarios.

El Filarmónico popular.—Este periódico de música de una sorprendente baratura, va á entrar al segundo año de su publicación, habiendo observado en las entregas tan escrupulosa exactitud como nunca se ha experimentado en ninguna de su clase. Son muchas las mejoras que tiene preparadas la Dirección para atraer mas y mas las simpatías de sus numerosos suscritores, y no duda que con ellas satisfará completamente sus deseos por variados que sean.

Se suscribe por trimestres de 12 entregas á 48 rs. vn. en Madrid en la Dirección, calle ancha de S. Bernardo, núm. 50, cuarto principal; y en las librerías de Matute, calle de Carretas; Gaspar y Roig, calle del Principe; Razola, Concepción Gerónima; Cuesta, calle Mayor; Heredia, calle de la Magdalena, y almacén de música de Lodre, Carrera de S. Gerónimo, núm. 15. 4

TIRO DE PISTOLA.

calle del Almirante, núm. 24.

La competencia se ha principiado el día 27 de diciembre de 1847, y seguirá abierto todos los días desde las diez á las cuatro de la tarde, hasta su conclusion. 4

SECCION DE INTERES.

PARTE RELIGIOSA.

SAN AQUILINO MARTIR.

Ninguna noticia de este glorioso confesor de Jesucristo suministran los antiguos martirologios, lo que manifiesta que se extraviaron las actas de dicho mártir ó no pudieron escribirse por prohibición de los emperadores. No obstante, siempre conviene á los fieles saber que ha habido muchos héroes que dando la vida por la religión católica los han enseñado á tolerar trabajos en defensa de la fe del Crucificado.

CULTOS.

Se gaun la indulgencia plenaria de Cuarenta horas en la iglesia de San Ginés, donde por la mañana habrá misa cantada, y por la tarde solemne reserva del Santísimo.

En San Antonio de los Portugueses habrá misa cantada con manifesto, oficiando el coro las señoritas colegiales.

Han entrado en el día de anteayer por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuación se espresan.

3,445 fanegas de trigo.
186 de harina de id.

3,964 libras de pan cocido.
113 carros de carbon.

32 cargas de id. en caballerías mayores.

124 en caballerías menores.

74 vacas, que componen 34,349 libras de peso.

440 carneros, que hacen 11,084 libras.

309 cerdos y tres canales.

MERCADO.

Trigo de 59 á 67 rs.

Cebada de 29 á 35

Algarrobas de 52 á 55

Aceite á 58

Idem altrado á 66

Madrid 2 de diciembre de 1848.

NOTICIAS Y CURIOSIDADES.

—Leemos en el *Anisador de Jaen*:

«El día 24 del corriente cayó de lo mas elevado de la torre de la parroquia de San Andrés uno de los acólitos de San Bartolomé á un huerto inmediato á aquella iglesia: al pronto temieron los que supieron esta catástrofe hallarlo muerto de resultas de la caída; pero esta fue tan afortunada, que solo privó al paciente por algunos momentos del sentido de resultas del descenso aéreo y del golpe. Sabemos con satisfacción que á esta fecha habrá salido dicho acólito del hospital sin lesión alguna, á cuyo establecimiento fue conducido en el acto de la caída.»

—Anteayer los dos señores que noches pasadas tuvieron un disgusto á la salida del teatro del Principe llevaron este asunto al terreno que acostumbra los caballeros, y segun las noticias auténticas que nos han dado, los dos dejaron á cubierto su honor y satisfechos á sus amigos.

—El *Correo de los Estados Unidos* refiere la siguiente catástrofe;

«El domingo 21 de noviembre se hallaba el barco de vapor *Phoenix* á unas 19 millas de Sheboygan (lago Michigan) cuando descubrió que el buque estaba ardiendo. Reinaba á la sazón un viento fresco, y esta circunstancia, unida á la confusión del momento, hizo inútiles todos los esfuerzos que se pusieron por obra para contener los progresos del incendio.

Entonces principió una de aquellas terribles escenas de que son frecuentemente teatro los lagos del interior. Concibanse doscientos pasajeros, casi todos emigrados alemanes, y entre los que se contaban hombres, mujeres y niños, los cuales encerrados en cierto modo sobre aquel puente de fuego, no tenían para escoger mas que dos géneros de muerte á cual mas horriblos: el agua ó las llamas. Del

espresado número solo han podido salvarse treinta personas que fueron recogidas por el *Delaware*, espectador impotente de aquel desastre, en que han sido sepultadas ciento setenta víctimas.»

—Dicen de Priego (Cuenca):

«Los periódicos anuncian que en Francia é Inglaterra son muchas las muertes repentinas. También en esta villa y otras de sus alrededores se observa que son muy frecuentes aun en personas de la mas robusta juventud. Suele preceder un dolor poco fuerte en el cerebro, y el ataque formal es una gran convulsión en el sistema nervioso, seguido inmediatamente de la insensibilidad y de la muerte.

También nos llama la atención en esta villa que los gorriones, que se habian hecho una plaga destructora desde que solo al cazador que paga la licencia á la policía es permitido tirarles, han desaparecido, de tal manera, que es muy raro ver una de estas aveculas dañinas, y que tanto se multiplican en los países meridionales. Podría decirse que han padecido alguna epidemia; pero es lo cierto que nadie ha encontrado gorriones muertos. En los años que en Málaga, Cádiz y otros pueblos se padeció la fiebre amarilla, escribían que los gorriones se habian ausentado. ¿Será que estas aveculas nos vaticinen algun azote de los que suelen afligir á la humanidad? Por lo que hace á la fiebre amarilla, tenemos hartas pruebas de que en esta villa no pega, sea por particular influencia de su suelo ó de sus disposiciones atmosféricas; mas no sabemos si nos estará destinado otro mal en los arcanos de la Providencia.

—Llamamos vivamente la atención del señor intendente administrador de rentas, á autoridad á que corresponde, sobre la falta de un estanco de tabacos en el largo trecho que hay desde las Platerías á la plazuela de Anton Martín; la oportunidad para colocarle hoy en un punto medio, cual la casa nueva inmediata al ex-convento de la Trinidad, marcada con el número 16, en la que hay aun tiendas desahucadas, al parecer muy á propósito para semejante objeto, y la conveniencia del buen servicio al público en armonía con el celo de autoridades tan interesadas en mirar por los ramos cuyo desempeño les está conferido, no dudamos harán se tome en consideración lo que puede convenir el establecimiento en dicho punto del enunciado despacho. También podría ser muy á propósito alguno de aquellos locales para administración de Loterías.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las ocho de la noche:
Funcion 45 de abono.

Desde Toledo á Madrid,
exornada con todo lo que su argumento requiere.

Malagueña nueva,

compuesta y dirigida por D. Angel Estrella.

Terminando la funcion con el acreditado sainete titulado:

La casa de Tócame-Roque.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las ocho de la noche: la comedia en dos actos, titulada:

La Pala de Cabra.

TEATRO DEL CIRCO.

Se pondrá en escena la ópera semi-seria del maestro Rossini, titulada:

La Urraca ladrona.

Actores. Señoras Idaldevir, Mayquez y Matamala.

Señores: Calzolari, Fornasari, Salas, Font, Azmar y coristas.

Las personas que gusten adquirir billetes, acudirán á la contaduría del teatro.

CIRCO DE MADRID DE PAUL.

El joven Carlos Price, restablecido ya del todo de su caída anterior que le impedía hasta ahora poder verificar los extraordinarios y aplaudidos juegos aéreos sobre los pies de su padre, Mister Price, volverá á ejecutarlos en esta funcion.

TEATRO DE BUENA-VISTA.

Primitivo y acreditado nacimiento.

Alas cuatro de la tarde, seis y media y ocho y media de la noche, se ejecutarán las funciones de este precioso espectáculo en la forma siguiente:

Se dará principio con una brillante sinfonia, durante la cual se verán elevar las aguas de una linda fuente colocada en el proscenio en medio de dos peñascos, viéndose atravesar por entre ellos varios objetos del teatro Pintoresco Mecánico, que el director de este espectáculo tuvo el honor de presentar al ilustrado público de esta corte en la calle de Tudescos, con sus movimientos imitando al natural, teniendo lugar entre ellos un cazador que tira y mata á una liebre.

TEATRO MECANICO

de M. Pierre de París.

En el salon de Cervantes habrá una funcion todos los días á las siete y media de la noche. Hoy martes principiará la funcion por una vista de Londres; en este cuadro se observarán muchísimas escenas mecánicas. Seguirán los efectos sorprendentes de la doble vista anti-magnética por la joven señorita Luisa, dando fin con el bombardeo del puerto de Tánger por la escuadra francesa mandada por el principe de Joinville.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO
de D. Joaquin del Rio, calle de las Fuentes,
número 5.